# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



A

Gi.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 20 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y actual





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>
ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA LA ALDEA
INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA"
PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postery/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

G



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo \ establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

4

of.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# F

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

1

Topi



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o torna de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

141

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.









De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

the

Top



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

P





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL PIURA

RUC Nº

20484004421

Domicilio legal

: AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO S/N URB. SAN EDUARDO EL

CHIPE - PIURA

Teléfono:

: 073-26480 ANEXO N° 4173

Correo electrónico:

: processos oasa@regionpiuragob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA" PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025

N°	DESCRIPCION ITEM SIGA	CLASIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (9 MESES)	A ENTREGAR CADA 3 MESES
1	Aceite vegetal comestible *1L	22. 23.1 99	Litro	645	215
2	Atún en trozos en aceite vegetal * 170g	22. 23.1 99	Unidad	2,220	740
3	Sangrecita en conserva * 150 g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	450	150
4	Arroz superior (saco de 50 kg)	22. 23.1 99	Kilogramo	3,600	1,200
5	Fideo Largo (Spaguetti 500 g)	22. 23.1 99	Kilogramo	285	95
6	Fideo Corto (cortado) (Surtido de 250 g)	22, 23,1 99	Kilogramo	30	10
7	Fideo largo (Fideo cabello de ángel * 250g)	22. 23.1 99	Kilogramo	30	10
8	Sémola * 200g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
9	Quinua grado 2	22. 23.1 99	Kilogramo	90	30
10	Klwicha	22. 23.1 99	Kilogramo	24	8
	Maiz pop corn	22, 23,1 99	Kilogramo	60	20

lEn la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue.

À

d

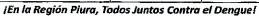




## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11		1			
12	Cebada tostada	22. 23.1 99	kilogramo	69	23
13	Linaza en grano (Alimento para personas)	22. 23.1 99	Kilogramo	39	13
14	Avena con quinua *380g	22. 23.1 99	Unidad	360	120
15	Harina de trigo preparada* 1kg	22. 23.1 99	Kilogramo	150	50
16	Harina de trigo especial para panadería y pastelería*50kg	22. 23.1 99	Kilogramo	1,950	650
17	Levadura seca * 500 g (panadería)	22. 23.1 99	Unidad	42	14
18	Mejorador de pan	22. 23.1 99	kilogramo	12	4
19	Harina de Chuño *180 g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
20	Polvo de hornear *20g	22. 23.1 99	Unidad	48	16
21	Maicena – Almidón de maíz *100g	22. 23.1 99	Unidad	36	12
22	Frijol caballero calidad 1 -extra	22. 23.1 99	Kilogramo	90	30
23	Pallar calidad extra	22. 23.1 99	Kilogramo	75	25
24	Lenteja Calidad 1- extra	22. 23.1 99	Kilogramo	90	30
25	Arveja partida calidad 1 -extra	22. 23.1 99	Kilogramo	<i>7</i> 5	25
26	Trigo pelado	22. 23.1 99	Kilogramo	60	20
27	Soya entera	22. 23.1 99	Kilogramo	105	35
28	Vinagre Tinto * 11	22. 23.1 99	Unidad	15	5
29	Vinagre blanco * 1i	22. 23.1 99	Unidad	45	15
30	Sillao *11	22. 23.1 99	Unidad	48	16
31	Sal de cocina (Yodada de mesa)	22. 23.1 99	Kilogramo	159	53
32	Plmienta molida * 10g aprox. * 42	22. 23.1 99	Unidad	195	65
33	Comino molido*10 g empaque *50	22. 23.1 99	Empaque	270	90
34	Cúrcuma en polvo * 57 g aprox	22. 23.1 99	Unidad	210	70
35	Condimento en Tuco en polvo * 32.4 g *42	22. 23.1 99	Unidad	210	70
36	Glutamato monosódico * 100g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
37	Hongo Seco y laurel *10g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
38	Mayonesa * 95g	22. 23.1 99	Unidad	129	43
39	Mostaza * 200g	22. 23.1 99	Unidad	36	12







## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

40	Salsa de tomate *145g	22. 23.1 99	Unidad	105	35
41	Leche evaporada entera*400 g	22. 23.1 99	Unidad	2667	889
42	Leche evaporada descremada X 400 g aprox. (light)	22. 23.1 99	Unidad	144	48
43	Leche evaporada sin lactosa X 400 g aprox. (Leche evaporada niños 1-5 años *400 g)	22. 23.1 99	Unidad	150	50
44	Leche condensada *393g	22. 23.1 99	Unidad	105	35
45	Fórmula láctea de continuación* 850g	22. 23.1 99	Unidad	18	6
46	Mantequilla * 95g	22. 23.1 99	Unidad	360	120
47	Manteca vegetal a granel	22. 23.1 99	Kilograma	150	50
48	Azúcar rubia doméstica	22. 23.1 99	Kilogramo	2,100	700
49	Cocoa en polvo X 160g	22. 23.1 99	Unidad	75	25
50	Fórmula energética sabor a chocolate x 450g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	90	30
51	Fórmula energética sabor a chocolate x 400g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	75	25
52	Chocolate en barra *90 g (Chocolate para taza)	22. 23.1 <i>99</i>	Unidad	70	70
53	Canela entera	22. 23.1 99	Kilogramo	18	6
54	Clavo de olor	22. 23.1 99	Kilogramo	9	3
55	Canela en polvo x 10 gr.	22. 23.1 99	Ciento	1.5	0.5
56	Pasas negra deshidratada sin pepa	22. 23.1 99	Kilogramo	12	4
57	Almendra	22. 23.1 99	Kilogramo	21	7
58	Pecana	22. 23.1 99	Kilogramo	21	7
59	Esencia de vainilla *11	22. 23.1 99	Unidad	21	7
60	Conserva de durazno en almíbar *820g	22. 23.1 99	Unidad	285	95
61	Mermelada * 300g	22. 23.1 99	Unidad	270	90
62	Gelatina * 160g aprox. (surtida)	22. 23.1 99	Unidad	270	90
63	Flan instantáneo*100g	22. 23.1 99	Unidad	120	40
64	Manzanilla filtrante * 100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	36	12
65	Anís filtrante *100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	24	8

A

F

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

66	Hierba luisa filtrante * 100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	24	8
67	Té filtrante * 100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	24	8
68	Panetón *900g	22. 23.1 99	Unidad	85	85
69	Galleta de soda * 26g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	2,400	800
70	Galleta vainilla * 28g aprox. x 40	22. 23.1 99	Unidad	1,350	450
71	Galletas de animalito * 500g	22. 23.1 99	Unidad	12	4
72	Galleta rellena de dulce * 14g *	22. 23.1 99	Unidad	1,650	550
73	Barra de cereal de quinua kiwicha maca x 20g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	750	250
74	Caramelo duro surtido *150	22. 23.1 99	Unidad	27	9
75	Caramelo tipo chupete x 50 unidades	22. 23.1 99	Unidad	30	10
76	Chocolate en forma de lenteja bañado de caramelo *16 g * 20	22. 23.1 99	Unidad	150	50
77	Marshmellow * 290g	22. 23.1 99	Unidad	27	9
78	Marshmellow * 52g	22. 23.1 99	Unidad	210	70
79	Bombón de marshmelow bañado en chocolate (Multipack surtido *360 g)	22. 23.1 99	Unidad	27	9
80	Chifles salados * 200 g	22. 23.1 99	Unidad	27	9
31	Papas fritas al natural en hojuelas * 200g	<b>22</b> . 23.1 99	Unidad	21	7
32	Manjar blanco * 500g	22. 23.1 99	Unidad	12	4
33	Manjar blanco x 250g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	45	15
4	Crema chantilly x 360g	22. 23.1 99	Unidad	15	5
5	Grajeas para repostería	22. 23.1 99	kilogramo	0.900	0.300
6	Bebida gaseosa * 3 litros aprox. (Surtido)	22. 23.1 99	Unidad	36	12







## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 0283-2025-GRP-480000, el 24 de Marzo del 2025.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO APLICA** 

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo NUEVE (09) MESES Y/O hasta agotar la cantidad total del suministro contratado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## CRONOGRAMA DE ENTREGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A continuación, se establece un cronograma de entregas aproximadamente de los bienes a contratar, los cuales pueden variar de acuerdo a la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

Las fechas establecidas en el cronograma propuesta, pueden variar según la necesidad y almacenaje del área usuaria, siendo el área usuaria quien comunique al proveedor.

Las entregas serán a partir de 05 días después de firmado el contrato y/o emisión de la orden de compra, de forma trimestral, el pedido se establecerá por un periodo de 09 meses y/o hasta agotarse la cantidad total del suministro contratado (adjunto cronograma de entrega de alimentos secos)

ENTREGA	1RA	2DA	3RA
	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
FECHAS	05 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O EMISION DE ORDEN DE COMPRA.	5 DE SETIEMBRE	05 DE DICIEMBRE







## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744
   Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

D

Tofe



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

# A

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

9' ntía

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 631-103960

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI7

: 01863100063110396023

En caso de transferencia interbancaria.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

## **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos

P



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transformente del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## **Importante**

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno S/N Urb. San Eduardo El Chipe – Piura/Piura/Piura.

#### Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno S/N Urb. San Eduardo El Chipe – Piura/Piura/Piura.."

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales del total de las entregas realizadas en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del AREA DE ALMACEN DE LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION"





<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA

## DE HUARMACA.

- Informe del funcionario responsable de la ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION"
   DE HUARMACA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Piura, con atención a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.

P

10



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS











## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" DE HUARMACA

Órgano y/o Unidad Orgánica	ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" DE HUARMACA.
Actividad del POl/Acción Estratégica PEI:	Atención cuidado y protección a nifias, nifios y adolescentes en desprotección familiar a través de Centros de Acogida Residencial Básica/supervisión oportuna a las instancias prestadoras de servicio (Salud, Educación, Trabajo y Aldeas Infantiles) del Gobierno Regional Plura
Denominación de la Contratación:	Adquisición de alimentos Secos para la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación de Huarmaca para los meses de abril a diciembre del 2025

## I.- FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de los alimentos Secos nos permitirá cubrir las necesidades alimenticias básicas de los acogidos que se albergan en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca y personal que labora permanentemente en la Aldea.

## II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Garantizar un óptimo estado de salud, nutricional y equilibrio emocional de los acogidos en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.
- Proporcionar y dotar de raciones alimenticias a los niños, niñas y adolescentes albergados en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

Nº	DESCRIPCION ITEM SIGA	CLASIFICADOR	UNIDAÐ DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (9 MESES)	A ENTREGAR CADA 3 MESES
1	Aceite vegetal comestible *11.	22. 23.1 99	Litro	645	215
2	Atún en trozos en aceite vegetal * 170g	22. 23.1 99	Unidad	2,220	740
3	Sangrecita en conserva * 150 g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	450	150
4	Arroz superior (saco de 50 kg)	22. 23.1 99	Kilogramo	3,600	1,200
5	Fideo Largo (Spaguetti 500 g)	22. 23.1 99	Kilogramo	285	95
6	Fideo Corto (cortado) (Surtido de 250 g)	22. 23.1 99	Kilogramo	30	10
7	Fideo largo (Fideo cabello de ángel * 250g)	22. 23.1 99	Kilogramo	30	10
8	Sémola * 200g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
9	Quinua grado 2	22. 23.1 99	Kilogramo	90	30
10	Kiwicha	22. 23.1 99	Kilogramo	24	8
	Maíz pop corn	22. 23.1 99	Kilogramo	60	20

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!









# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11					
12		22. 23.1 99	kilogramo	69	23
13	(Alimento para personas)	22. 23.1 99	Kilogramo	39	13
14		22. 23.1 99	Unidad	360	120
15	Harina de trigo preparada* 1kg	22. 23.1 99	Kilogramo	150	50
16	Harina de trigo especial para panadería y pastelería*50kg	22. 23.1 99	Kilogramo	1,950	650
17	Levadura seca * 500 g (panadería)	22. 23.1 99	Unidad	42	14
18	Mejorador de pan	22. 23.1 99	kilogramo	12	4
19	Harina de Chuño *180 g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
20	Polvo de hornear *20g	22. 23.1 99	Unidad	48	16
21	Maicena – Almidón de maíz *100g	22. 23.1 99	Unidad	36	12
22	Frijol caballero calidad 1 -extra	22. 23.1 99	Kilogramo	90	30
23	Pallar calidad extra	22. 23.1 99	Kilogramo	75	25
24	Lenteja Calidad 1- extra	22. 23.1 99	Kilogramo	90	30
25	Arveja partida calidad 1 -extra	22. 23.1 99	Kilogramo	75	25
26	Trigo pelado	22. 23.1 99	Kilogramo	60	20
27	Soya entera	22. 23.1 99	Kilogramo	105	35
28	Vinagre Tinto * 1I	22. 23.1 99	Unidad	15	5
29	Vinagre blanco * 1/	22. 23.1 99	Unidad	45	15
30	Sillao *1i	22. 23.1 99	Unidad	48	16
31	Sal de cocina (Yodada de mesa)	22. 23.1 99	Kilogramo	159	53
32	Pimienta molida * 10g aprox. * 42	22. 23.1 99	Unidad	195	65
33	Comino molido*10 g empaque *50	22. 23.1 99	Empaque	270	90
34	Cúrcuma en polvo * 57 g aprox	22. 23.1 99	Unidad	210	70
35	Condimento en Tuco en polvo * 32.4 g *42	22. 23.1 99	Unidad	210	70
36	Glutamato monosódico * 100g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
37	Hongo Seco y laurel *10g	22. 23.1 99	Unidad	90	30
8	Mayonesa * 95g	22. 23.1 99	Unidad	129	43
9	Mostaza * 200g	22. 23.1 99	Unidad	36	12

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



To.



## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

40	Salsa de tomate *145g	22. 23.1 99	Unidad	105	35
41	Leche evaporada entera*400 g	22, 23.1 99	Unidad	2667	889
42	Leche evaporada descremada X 400 g aprox. (light)	22. 23.1 99	Unidad	144	48
43	Leche evaporada sin lactosa X 400 g aprox. (Leche evaporada niños 1-5 años *400 g)	22. 23.1 99	Unidad	150	50
44	Leche condensada *393g	22. 23.1 99	Unidad	105	35
45	Fórmula láctea de continuación* 850g	22. 23.1 99	Unidad	18	6
46	Mantequilla * 95g	22. 23.1 99	Unidad	360	120
47	Manteca vegetal a granel	22. 23.1 99	Kilogramo	150	50
48	Azúcar rubia doméstica	22. 23.1 99	Kilogramo	2,100	700
49	Cocoa en polvo X 160g	22. 23.1 99	Unidad	75	25
50	Fórmula energética sabor a chocolate x 450g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	90	30
51	Fórmula energética sabor a chocolate x 400g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	75	25
52	Chocolate en barra *90 g (Chocolate para taza)	22. 23.1 99	Unidad	70	70
53	Canela entera	<i>22. 23.1 99</i>	Kilogramo	18	6
54	Clavo de olor	22. 23.1 99	Kilogramo	9	3
55	Canela en polvo x 10 gr.	22. 23.1 99	Ciento	1.5	0.5
56	Pasas negra deshidratada sin pepa	22. 23.1 99	Kilogramo	12	4
57	Almendra	22. 23.1 99	Kilogramo	21	7
58	Pecana	22. 23.1 99	Kilogramo	21	7
590	Esencia de vainilla *1	22. 23.1 99	Unidad	21	7
60	Conserva de durazno en almíbar *820g	22. 23.1 99	Unidad	285	95
61	Mermelada * 300g	22. 23.1 99	Unidad	270	90
52	Gelatina * 160g aprox. (surtida)	22. 23.1 99	Unidad	270	90
53	Flan instantáneo*100g	22. 23.1 99	Unidad	120	40
54	Manzanilla filtrante * 100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	36	12
55	Anís filtrante *100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	24	8

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

9





## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

_					
66	Hierba luisa filtrante * 100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	24	8
67	Té filtrante * 100 sobres	22. 23.1 99	Unidad	24	8
68	Panetón *900g	22. 23.1 99	Unidad	85	85
69	Galleta de soda * 26g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	2,400	800
70	Galleta vainilla * 28g aprox. x 40	22. 23.1 99	Unidad	1,350	450
71	Galletas de animalito * 500g	22. 23.1 99	Unidad	12	4
72	Galleta rellena de dulce * 14g *	22. 23.1 99	Unidad	1,650	550
73	Barra de cereal de quinua kiwicha maca x 20g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	750	250
74	Caramelo duro surtido *150	22, 23.1 99	Unidad	27	9
75	Caramelo tipo chupete x 50 unidades	22. 23.1 99	Unidad	30	10
76	Chocolate en forma de lenteja bañado de caramelo *16 g * 20	22. 23.1 99	Unidad	150	50
77	Marshmellow * 290g	22. 23.1 99	Unidad	27	9
78	Marshmellow * 52g	22. 23.1 99	Unidad	210	70
79	Bombón de marshmelow bañado en chocolate (Multipack surtido *360 g)	22. 23.1 99	Unidad	27	9
80	Chifles salados * 200 g	22. 23.1 99	Unidad	27	9
31	Papas fritas al natural en hojuelas * 200g	22. 23.1 99	Unidad	21	7
32	Manjar blanco * 500g	22. 23.1 99	Unidad	12	4
13	Manjar blanco x 250g aprox.	22. 23.1 99	Unidad	45	15
4	Crema chantilly x 360g	22. 23.1 99	Unidad	15	5
5	Grajeas para repostería	22. 23.1 99	kilogramo	0.900	0.300
6	Bebida gaseosa * 3 litros aprox. (Surtido)	22. 23.1 99	Unidad	36	12

## MI. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de seis (6) meses, contando a partir de la recepción del bien por parte de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

Los alimentos y productos alimenticios serán recepcionados por el almacenero y el Nutricionista de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

En caso sean alimentos envasados, deberán ser limpios y no presentar signos de deterioro, por lo que el proveedor deberá asegurarse de hacer la entrega en las mejores condiciones.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



1





## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si algún alimento o producto alimenticio es rechazado, en el momento de la recepción, deberá ser cambiado en un plazo no mayor a 24 horas de efectuado el rechazo. La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por defectos, deterioro o vicio ocultos evidencias después de la entrega/ recepción.

El proveedor ganador es el único responsable ante el Gobierno Regional Plura de cumpilir con la entrega de los alimentos y productos alimenticos adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros.

El proveedor que obtenga la Buena Pro, se compromete a entregar los alimentos y productos alimenticios según el cronograma en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos directamente en la Aldea infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

La cantidad para abastecer se deducirá de la cantidad de los productos solicitados para los 9 meses del proceso.

Los productos alimenticios envasados deberán contar con registro sanitario vigente.

#### **ALIMENTOS SECOS:**

Los alimentos secos deberán de tener las siguientes características:

Legumbres y cereales: Deben ser frescos, apelmazados. Se rechazará aquellos cereales o legumbres viejos, con restos de tierra, con pequeños orificios, con olor a rancio o húmedad.

Harinas: Deben ser pulverulentos en su totalidad, se rechaza con residuos, trozos o apelmazados y con olor a rancio o húmedad. Fideos: Deben presentarse enteros y con envases íntegros.

Se rechazan con olor a húmedad y en envases rotos.

Enlatados: Envases integros, deben estar rotulados, mostrando autorización sanitaria vigente y otros datos que identifiquen al alimentos o producto alimenticio, al fabricante, al reconocimiento del producto, debe responder al tipo del producto. Se rechazan envases con deformaciones, hinchazones, abolladuras, con oxidaciones.

#### IX.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- > Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el estado
- > Debe estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Experiencia en el rubro, la experiencia la podrá demostrar con copias simples de contratos, órdenes de compra, facturas.

## X- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

## XI.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

Los productos serán recepcionados directamente en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca, las entregas de los alimentos secos serán según cronograma.

Plazo:

Se establecerá por un periodo de 09 meses y/o hasta agotar la cantidad total del suministro contratado.

El plazo de ejecución comenzara a computarse a partir del día siguiente de suscripción el contrato.

#### XII.- CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción estará a cargo del Nutricionista de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

#### XIII- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuarán pagos trimestrales la factura consignara el total de entregas realizadas en el trimestre)

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, conforme el Art. 171 del Reglamento de Contrataciones del Estado, para tal efecto el área usuaria deberá presentar la siguiente documentación, como guía de remisión y factura emitida por el proveedor y con la conformidad por parte de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca, el pago se efectuará a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria CCI que el proveedor deberá de adjuntar.

CRONOGRAMA:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!









## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A continuación, se establece un cronograma de entregas aproximadamente de los bienes a contratar, los cuales pueden variar de acuerdo a la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

Las fechas establecidas en el cronograma propuesta, pueden variar según la necesidad y almacenaje del área usuaria, siendo el área usuaria quien comunique al proveedor.

Las entregas serán a partir de 05 días después de firmado el contrato y/o emisión de la orden de compra, de forma trimestral, el pedido se establecerá por un periodo de 09 meses y/o hasta agotarse la cantidad total del suministro contratado (adjunto cronograma de entrega de alimentos secos)

ENTREGA	1RA	2DA	3RA
	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
FECHAS	05 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O EMISION DE ORDEN DE COMPRA.	5 DE SETIEMBRE	05 DE DICIEMBRE

## XIV.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

## XV. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## XVI.- PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la Ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificada del producto en le ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

#### Penalidad diaria: 0.10 x monto vigente F /X plazo en días

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes: F= 0.40
- B) Para plazos mayores a sesenta 8 60) días
- C) Para bienes F: 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!











# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XVII.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo de acuerdo a la ley y reglamento de contrataciones con el estado.

#### XVIII.- SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley de contrataciones con el estado.

## XIX.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la compra.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XX.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la entidad debe indicar los protocolos que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## XXI.- SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA DEL JEFE DE AREA USUARIA

K.







# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

ANEXO. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN DE HUARMACA" — ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025

ITEN	ALIMENTO O PRODUCTO ALIMENTICIO	MEDIDA	POR 9 MESES	A ENTREGAR CADA 3 MESES	ESPECIFICACIONES
1	Aceite vegetal comestible*11.	Unid	645	215	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Aceites y grasas Presentación: Botella con tapa 1L Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento; No menor a 6 meses
2	Atún en trozos en aceite vegetal * 170g	Unid	2,220	740	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Producto de origen animai Presentación: Lata con tapa abre fácil - Caja *48 unid Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
3	Sangrecita en conserva * 150 g aprox.	Unid	450	150	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Producto de origen animal Presentación: Lata con tapa abre fácil Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
5	Arroz superior (saco de 50 kg)	Kilogramos	3,600		Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Cereales en grano Presentación: Saco *50kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
5	Fideo Largo (Spaguetti 500 g)	Kilogramos	270	90 (	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Derivado de cereales Presentación: Bolsa *500g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No nenor a 6 meses
a company	Fideo Corto (cortado) (Surtido de 250 g)	Kilogramos	30	10 T	ipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Derivado e cereales Presentación: Bolsa *250g calidad: Buena calidad echa de vencimiento: No penor a 6 meses

iEn la Región Piura, Todos Juntos Contra el Denguel







# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	Fideo largo (Fideo cabello de ángel * 250g)	Kilogramos	30	10	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Derivado de cereales Presentación: Bolsa *250g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No
8	Sémola * 200g	Unidad	90	30	menor a 6 meses  Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Harinas y derivados Presentación: Bolsa *200g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
	Quinua grado 2	Kg	90	30	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos:Cereales en grano Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
10	Kiwicha	kg	24	8	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos:Cereales en grano Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
11	Maíz pop corn	Kg	60	20	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos:Cereales en grano Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
12	Cebada tostada	Kg	69	23	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Cereales en grano Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
13	Linaza en grano (Alimento para personas)	Kg	39	13	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Cereales en grano Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
14	Avena con quinua *380g	Unid ión Plura, Todos Ju	360	120	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos:Cereales en grano Presentación: Bolsa *360g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses









#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15	Harina de trigo preparada* 1kg	Kg	150	50	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos:Harinas y derivados Presentación: Bolsa *1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
16	Harina de trigo especial para panadería y pastelería*50 kg	Kg	1,950	650	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos:Harinas y derivados Presentación: Saco costalillo *50kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
17	Levadura seca * 500 g (panadería)	Unid	42	14	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa*500g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
18	Mejorador de pan	kg	12	4	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa * 1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
19	Harina de Chuño *180 g	Unidad	90	30	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos: Harinas y derivados Presentación: Bolsa*180g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
20	Polvo de hornear *20g .	Unidad	48	16	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa*20g Calídad: Buena calidad Fecha de vencimiento; No menor a 6 meses
21	Malcena – Almidón de maíz *100g	Unid	36	12	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos: Harinas y derivados Presentación: Bolsa*100g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses













#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22	Frijol caballero calidad 1 -extra	Kg	90	30	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos: Hortalizas Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
23	Pallar calidad extra	Kg	75	25	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Hortalizas Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
24	Lenteja Calidad 1- extra	Kg	90	30	Tipo de alimentos : No perecible Grupo de alimentos: Hortalizas Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
25	Arveja partida calidad 1 -extra	Kg	75	25	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Hortalizas Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
26	Trigo pelado	Kg	60	20	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Cereales en grano Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
27	Soya entera	Kg	105	35	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Hortalizas Presentación: A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
28	Vinagre tinto*1I	Unidad	15	5	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Botella con tapa *1I Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses





¡En la Región Plura, Todos Juntos Contra el Dengue!







#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

29	Vinagre blanco * 1/	Unidad	45	15	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Botella con tapa *11 Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
30	Sillao *1I	Unidad	48	16	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Botella con tapa *1  Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
31	Sal de cocina (Yodada de mesa)	Kilogramo	159	53	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Sal Presentación: Bolsa *1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
32	Pimienta molida * 10g aprox. * 42	Unidad	195	65	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Sobre* 10g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
33	Comino molido*10 g empaque *50	Empaque	270	90	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Sobre* 10g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
34	Cúrcuma en polvo * 57 g aprox	Unidad	210	70	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Sobre* 57g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
35	Condimento en Tuco en polvo * 32.4 g *42	Unidad	210	70	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Sobre* 32.4g Calídad: Buena calldad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses













# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	36 Glutamato monosódico * 100g	Unidad	90	31	Tipo de alimentos: No perecib Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Sobre* 100g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No
38	Hongo Seco y laurel *10g	Unidad	90	30	menor a 6 meses
39	iviayonesa * 95g	Unidad	129	43	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Doypack* 95g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
	Wiostaza * 200g	Unidad	36	12	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Doypack* 100g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No
40	Salsa de tomate *145g	Unidad	105	35	menor a 6 meses  Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Doypack* 145g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No
.1	Leche evaporada entera*400 g	Unidad	2667	889	menor a 6 meses  Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Productos lácteos Presentación: Lata* 400 g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No
	Leche evaporada descremada X 400 g aprox. (light)	Unidad	144	48	menor a 6 meses  Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Productos lácteos Presentación: Lata* 400g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
	Leche evaporada sin lactosa X 400 g aprox. (Leche evaporada niños 1-5 años *400 g)	Unidad  Plura, Todos Ju	150	50	Tipo de alimentos: No perecibie Grupo de alimentos: Productos lácteos Presentación: Lata* 400g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses

¡En la Región Piura, Todos Juntos Cantra el Dengue!







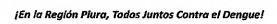


#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

44	Leche condensada *393g	Unidad	105	35	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Productos lácteos Presentación: Lata* 393g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No
45	Fórmula láctea de continuación* 850g	Unidad	18	6	menor a 6 meses  Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Alimentos infantiles Presentación: Lata en polvo * 850g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
46	Mantequilla * 95g	Unidad	360	120	Tipo de alimentos: Perecible Grupo de alimentos: Productos lácteos Presentación: Pote* 95g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
47	Manteca vegetal a granel	Kilogramo	150	50	Tipo de alimentos: Perecibte Grupo de alimentos: Aceites y grasas Presentación: Paquete * 1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
48	Azúcar rubia doméstica	Kilogramo	2,100	700	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Azúcares Presentación: Saco * 50kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
49	Cocoa en polvo X 160g	Unidad	75	25	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa*160g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
50	Fórmula energética sabor a chocolate  x 450g aprox.	Unidad	90	30	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación:Alimento granulado sabor a chocolate - Lata Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses

d







# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

51	Fórmula energética sabor a chocolate x 400g aprox.	Unidad	75	25	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos
52	Charleton				Presentación: Mezcla endulzada en polvo - Lata Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
	Chocolate en barra *90 g (Chocolate para taza)	Unidad	70	70	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Chocolate Presentación: Tableta *90g con 35% o más de cacao Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
53	Canela entera	Kg	18	6	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Misceláneos Presentación: Bolsa *1 kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
55	Clavo de olor	Кд	g	3	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Misceláneos Presentación: Bolsa *1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
56	Canela en polvo x 10 g aprox.	Ciento	1.5	0.5	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Misceláneos Presentación: Sobre*10 g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
	Pasas negra deshidratada sin pepa	Kg	12	4	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa*1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
7	Almendras	Kg	21	7	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Frutos oleaginosos Presentación: Bolsa*1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses



2

iEn la Región Plura, Todos Juntos Contra el Denguel



## ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

58	Pecanas	Kg	24	8	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Frutos oleaginosos Presentación: Bolsa*1kg Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
59	Esencia de vainilla *1	Unidad	21	7	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos; Miscelaneos Presentación: Botella* 11 Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
60	Conserva de durazno en almíbar *820g	Unidad	285	95	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Lata* 820g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
61	Mermelada * 300g	Unidad	270	90	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Producto azucarado Presentación: Vaso *300g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
62	Gelatina * 160g APROX. (surtida)	Unidad	270	90	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa*160g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
63	Flan instantáneo*100g	Unidad	120	40	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa*100g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
64	Manzanilla filtrante * 100 sobres	Unidad	36	12	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Caja*100sobres Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
65	Anís filtrante X 100 sobres	Unidad	24	8	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Caja*100sobres Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses



#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

66	Hierba luisa filtrante X 100 sobres	Unidad	24	8	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Caja*100sobres Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
67	Té filtrante X 100 SOBRES	Unidad	24	8	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Caja*100sobres Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
68	Panetón *900g	Unidad	85	85	Tipo de alimentos: Perecible Grupo de alimentos: Productos de panificación Presentación:Bolsa * 900g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
69	Galleta de soda * 26g aprox.	Unidad	2,400	800	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Productos de galletería Presentación:Bolsa*26g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
70	Galleta vainilla * 28g aprox. x 40	Unidad	1,350	450	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Productos de galletería Presentación:Bolsa*28g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
71	Galletas de animalito X 500g	Unidad	12	4	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Productos de galletería Presentación:Bolsa*500g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
72	Galleta rellena de dulce * 14g *	Unidad	1,650	550	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Productos de galletería Presentación:Bolsa*14g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
73	Barra de cereal de quinua kiwicha maca x 20g aprox.	Unidad	750	250	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Derivado de cereales Presentación:Barra *20g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!







# ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	Caramelo duro surtido *150	Unidad	27	9	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación:Bolsa*150 unidades Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
75	Caramelo tipo chupete x 50 u (Chupetin)	Unidad	30	10	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación:Bolsa*50 unidades Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
76	Chocolate en forma de lenteja bañado de caramelo *16 g * 20	Unidad	150	50	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación:Bolsa*16 g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
77	Marshmellow * 290g	Unidad	27	9	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación:Bolsa*290g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses Tipo de alimentos: No perecible
78	Marshmellow * 52g	Unidad	210	70	Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación:Bolsa*52g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses Tipo de alimentos: No perecible
79	Bombón de marshmelow bañado en chocolate (Multipack surtido *360 g)	Unidad	27	9	Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa *360g( 45 unid*8gc/u) Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses Tipo de alimentos: No perecibl
80	Chifles salados * 200 g	Unidad	27	9	Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa *200g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 2 meses

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



V

Gi



#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

81	Papas fritas al natural en hojuelas * 200g	Unidad	21	7	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa *210g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 2 meses
82	Manjar blanco * 500g	Unidad	12	4	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa *500g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
83	Manjar blanco x 250g aprox.	Unidad	45	15	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Pote *250g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
84	Crema chantilly x 360g	Unidad	15	5	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación: Bolsa *360g Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
85	Grajeas para repostería	kilogramo	0.750	0.250	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Miscelaneos Presentación; A granel Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses
86	Bebida gaseosa * 3 litros aprox. (Surtido)	Unidad	36	12	Tipo de alimentos: No perecible Grupo de alimentos: Bebibles Presentación: Botella transparente con tapa *3l Calidad: Buena calidad Fecha de vencimiento: No menor a 6 meses



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



#### **25\_\_\_\_\_**

#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### **ALIMENTOS SECOS**

#### A. | CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraría - SENASA, según indica el articulo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042011-AG, y sus modificaciones.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental en Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102º y 105º del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

#### importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia del Certificado de Autorizacion Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria - DIGESA.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de alimentos envasados, y/o tuberculos y/o verduras y/o menestras.

Acreditación:









#### ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

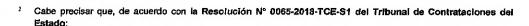
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"







<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. | CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el articulo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042011-AG, y sus modificaciones.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental en Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102° y 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia del Certificado de Autorizacion Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente expredido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria – DIGESA.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 273,331.86 (Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 86/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,166.48 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 48/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de alimentos envasados, y/o tuberculos y/o verduras y/o menestras.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte

P

Tol.

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del preció
		[100] puntos





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado pol
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** 

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**D** 





CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE ÓTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

**Importante** 

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# g

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Si	No
Correo electrónico:		<u> </u>	110

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

	In	np	ort	tar	ite
--	----	----	-----	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICAD Presente -	A N° 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
. 1000 no.	

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdado

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			110
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal ;			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>	, <u> </u>	Sí	No
Correo electrónico :			110
Datos del consorciado		-	
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí .	No

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:



No



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y/ tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10% del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# 4

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#

di



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%24

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimale



<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

1

Tof



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### **ANEXO Nº 6**

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignalo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

4



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# 4

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA **COMITÉ DE SELECCIÓN** Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FACTURADO ACUMULADO	32			
TIPO DE CAMBIO	VENIA			
IMPORTE <sup>30</sup>				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL				
FECHA DEL CONTRATO O CP 27				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	-	7	ო	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asinismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. સ

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL PIURA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGLINDA COMVOCATOBIA	LIVO LOS COMOS COM

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 27	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO	TIPO DE FACTURADO
က					CASO				VENIA	32
ဖ										
7										
ω										
თ										
10										
20										
	)L	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# 4

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplír con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

4

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



